



## **PROGRAMA FUNDACIÓN SEPI – IBERIA 2011**

### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

La Fundación SEPI (en adelante, la FUNDACIÓN), de conformidad con los términos del convenio de colaboración de fecha 18 de febrero 2011 suscrito con IBERIA LAE, S.A. (en lo sucesivo, IBERIA), convoca las becas correspondientes al Programa IBERIA 2011 (en adelante, el Programa).

#### **1. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA**

- 1.1. Durante el año 2011 se llevarán a cabo diversos procesos de selección dentro de la presente convocatoria del Programa.
- 1.2. Cada uno de los procesos de selección que se realicen se entenderá independiente de cualquiera de los anteriores y, por tanto, el jurado que se constituya al efecto podrá modificar las condiciones de preselección en cada uno de ellos, en función de las especialidades y del número de becas ofertadas por IBERIA.
- 1.3. Compete a IBERIA proponer a la FUNDACIÓN la fecha en que se llevará a cabo cada proceso de selección dentro de la convocatoria general del Programa. La propuesta incluirá los requisitos específicos que deben cumplir los candidatos. Dichos requisitos se publicarán como anexo a las presentes bases, en el que se establecerá, además, el plazo para la presentación de solicitudes.

Compete a la FUNDACIÓN la autorización, publicación y la dirección del proceso de selección correspondiente, así como la concesión de los beneficios del Programa y, en su caso, la suspensión o cancelación de los mismos.

## **2. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS**

### **2.1. Duración y prórroga de las becas.**

2.1.1. El periodo formativo tendrá una duración de cinco meses y medio.

2.1.2. Dicho período formativo se desarrollará dentro del semestre siguiente a la fecha de incorporación que se establezca. Durante dicho semestre la beca quedará suspendida por un periodo de quince días, a todos los efectos, salvo los derivados del seguro de accidentes contratado.

2.1.3. A solicitud de IBERIA, la FUNDACIÓN podrá prorrogar las becas por un período de igual duración a la establecida en el apartado 2.1.1. Por tanto, si la FUNDACIÓN autoriza la prórroga, el período formativo total será de once meses. Este período formativo se desarrollará dentro de los doce meses siguientes a la fecha de incorporación establecida, quedando la beca suspendida, a todos los efectos, salvo los derivados del seguro de accidentes contratado, durante treinta días.

2.1.4. IBERIA comunicará a la FUNDACIÓN, en cada caso, el momento y la forma en que la beca quedará suspendida.

### **2.2. Distribución geográfica.**

La labor de formación del becario se llevará a cabo en alguno de los centros u oficinas que IBERIA tiene establecidos en España, pudiendo hacerse desplazamientos fuera de los mismos.

### **2.3. Beneficios del Programa.**

2.3.1. La consideración de becario de este Programa comporta los siguientes beneficios:

a. Un período de formación práctica en los centros u oficinas de IBERIA definidos en el apartado 2.2 anterior.

b. Una dotación por el periodo formativo integrada por:

- Una asignación, que según la situación académica del beneficiario será la siguiente:
  - Ingenieros Superiores: La asignación será de 5.700 €.
  - Licenciados, Ingenieros Técnicos Aeronáuticos o Estudiantes de Ingeniería Superior, pendientes, exclusivamente, de aprobar el proyecto de fin de carrera: La asignación será de 5.100 €.
- c. Un seguro de accidentes, que será suscrito por la FUNDACIÓN.
- d. Un seguro de asistencia sanitaria básica, que deberá ser suscrito por el becario y cuyo importe será reintegrado por la FUNDACIÓN a los interesados, una vez concluida la beca, y previa entrega de los justificantes correspondientes.

2.3.2. Durante la prórroga de la beca el beneficiario tendrá idénticos beneficios a los expuestos en el apartado anterior.

#### **2.4. Forma de abono de la asignación.**

2.4.1. Las asignaciones establecidas en el apartado anterior serán abonadas por la FUNDACIÓN a los beneficiarios durante los seis meses siguientes a la fecha de incorporación a la beca, o en caso de que la beca fuera prorrogada durante los doce meses siguientes a esta fecha, de la forma que se indica a continuación:

- Si el beneficiario es Ingeniero Superior, en mensualidades de 950 € o parte proporcional que corresponda, en función de su fecha de incorporación.
- En otro caso, en mensualidades de 850 € o parte proporcional que corresponda en función de esa fecha.

Sobre las cantidades a percibir por el becario, la FUNDACIÓN practicará las retenciones tributarias que resulten exigibles, en su caso, de acuerdo con la normativa aplicable.

2.4.2. La FUNDACIÓN transferirá a cada beneficiario la cantidad que proceda, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que corresponda.

## **2.5. Situación jurídica de los beneficiarios.**

2.5.1. La situación jurídica de las personas a quienes se adjudiquen las becas será la de becarios de la FUNDACIÓN. Durante su período de formación, los becarios quedarán sujetos a las normas de la FUNDACIÓN, sin que ello comporte la existencia de relación laboral alguna entre dicha entidad y el becario.

2.5.2. Las becas son concedidas por la FUNDACIÓN en exclusivo interés del propio beneficiario, teniendo la naturaleza de ayudas a su formación, y no de remuneración o salario. Durante su período de formación los becarios deberán atender las orientaciones que les formulen los tutores designados por IBERIA en el ejercicio de su acción formativa. Los tutores evaluarán la actitud y aptitud de los becarios respecto de la formación práctica que se lleve a cabo en los centros de la empresa. La labor formativa desarrollada por IBERIA a favor del becario no supondrá la existencia de un vínculo laboral entre ambos

## **2.6. Incompatibilidades.**

El disfrute de una de beca del Programa será incompatible con la percepción por el becario de cualquier retribución derivada de la realización de trabajo por su parte, ya sea por cuenta propia o ajena, así como con el cobro de las prestaciones por desempleo o de cualquier otro tipo de beca de similares características.

## **3. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

3.1. Con carácter general para todos los procesos de selección que se realicen durante la vigencia de la edición 2011 del Programa:

3.1.1. Idiomas:

- Alto nivel de inglés (Advanced o equivalente).
- Se valorará asimismo un nivel medio/alto de otros idiomas.

3.1.2. Informática a nivel de usuario.

3.1.3. Haber nacido con posterioridad al 31 de diciembre de 1981.

3.1.4. No ser beneficiario en la actualidad de una beca otorgada por esta Fundación o haber renunciado en el transcurso del período formativo a alguna de ellas.

3.2. Con carácter específico para el proceso de selección en curso:

Haber concluido alguna de las carreras relacionadas en el anexo correspondiente a estas bases o, en el caso de las Ingenierías Superiores, haber aprobado todas las asignaturas, con excepción del proyecto fin de carrera, en algún centro reconocido oficialmente en España o, en otro caso, haber obtenido la correspondiente homologación del título por el Ministerio español de Educación.

#### **4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Las solicitudes se formularán, exclusivamente, cumplimentando el formulario establecido al efecto en la página web de la Fundación SEPI ([www.funep.es](http://www.funep.es)). No serán admitidas solicitudes presentadas a través de otro medio.

El plazo de presentación para acceder al proceso de selección en curso, figura en el anexo correspondiente a estas bases.

#### **5. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONCESIÓN DE BENEFICIOS.**

5.1. Los procesos de selección serán llevados a cabo por un jurado constituido a tal efecto (en adelante, el Jurado). Estará integrado por igual número de representantes de la FUNDACIÓN e IBERIA que serán nombrados por el Director General de la FUNDACIÓN a propuesta de las respectivas partes. En

todo caso, la presidencia del Jurado recaerá en alguno de los representantes de la FUNDACIÓN.

5.2. Los procesos de selección de los becarios comprenderán las siguientes etapas:

- a) Exclusión de candidatos: Serán excluidos los candidatos que no reúnan los requisitos señalados en el apartado 3 anterior, y aquéllos cuyas solicitudes no contengan todos los datos requeridos o hubieran sido cumplimentadas de forma errónea.
- b) Preselección de candidatos: El Jurado definirá las condiciones que deban cumplir los aspirantes, relativas a los siguientes aspectos: la media académica -ponderada según el número de cursos de que consta la carrera y el de años transcurridos para completarla-, la titulación o especialidad y, en su caso, la edad, el nivel de inglés y los conocimientos informáticos declarados por los candidatos, y los cursos complementarios que hayan realizado.

Por excepción, y en aras de la especial protección que merece el colectivo, a los candidatos integrados en el denominado Plan ADO, para deportistas calificados como de alto rendimiento, no se les aplicará en esta preselección las limitaciones relativas a la edad y al número de años tardados en finalizar la carrera universitaria.

- c) Pruebas de selección:
  - Nivel del idioma inglés: Tendrá carácter eliminatorio.
  - Pruebas Aptitudinales y de Competencias: Que se realizarán, en su caso, a solicitud de IBERIA y previa autorización de la FUNDACIÓN.
  - Entrevista con el Jurado; Su finalidad será definir el nivel de adecuación y aptitud de los candidatos para la consecución de los objetivos del Programa.

5.3. Finalizada la selección, el Jurado realizará a la FUNDACIÓN la propuesta de adjudicación de las becas a los candidatos que hayan obtenido un mayor nivel de adecuación y aptitud, quedando como suplentes el resto de candidatos que hayan superado las pruebas.

La FUNDACIÓN concederá las becas de acuerdo con la propuesta del Jurado y comunicará por escrito a los interesados la adjudicación de las mismas.

5.4. A propuesta del Jurado, y sólo en el supuesto de que concurran especiales motivos justificados para ello, la FUNDACIÓN podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las becas que se convocan.

5.5. Durante el proceso de selección el Jurado solicitará a los candidatos la documentación que estime necesaria para comprobar la veracidad de los datos aportados en la solicitud.

5.6. Los acuerdos que adopte el Jurado quedarán reflejados en un acta, que deberá ser firmada por todos los miembros del mismo y a la que podrán tener acceso quienes hayan presentado solicitud para el correspondiente proceso de selección.

## **6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Las obligaciones de los adjudicatarios de las becas son las siguientes:

6.1. Cumplimentar y remitir a la FUNDACIÓN, dentro del plazo que se les indique, la documentación que se exija al serles adjudicadas las becas.

6.2. Remitir a la FUNDACIÓN un informe sobre la labor formativa desarrollada, con la periodicidad que se establezca y en la forma y con el contenido que les será notificado.

6.3. Comunicar de inmediato a la FUNDACIÓN cualquier incidencia que, a su juicio, pueda afectar al normal desarrollo de su período formativo.

6.4. Mantener durante todo el período de la beca la actitud y el interés necesarios para un buen aprovechamiento de la formación.

6.5. Atender las orientaciones que reciban de los tutores en el ejercicio de su acción formativa.

6.6. Asistir a las reuniones y entrevistas a las que sean convocados, ya sea por la FUNDACIÓN o por IBERIA.

6.7. No divulgar ninguna información de carácter confidencial o reservada a la que hayan accedido durante el periodo de formación, ya sea relativa a la FUNDACIÓN o a IBERIA, ni durante ni después de dicho periodo formativo.

## **7. ANULACIÓN DE LA BECA**

7.1. IBERIA podrá efectuar a la FUNDACIÓN propuesta escrita motivada de anulación de la beca a aquellos becarios cuya actitud o aptitud resulte insuficiente para lograr los objetivos del Programa.

7.2. La FUNDACIÓN podrá anular la beca por cualquiera de las siguientes causas:

- La constatación de alguna irregularidad grave en los datos expuestos por el becario en su solicitud.
- El incumplimiento grave por parte del becario de alguna de sus obligaciones establecidas en el apartado 6 de este documento.
- La aceptación de la propuesta a que se refiere el apartado 7.1. anterior.

## **8. BAJA EN EL PROGRAMA.**

La baja en el Programa podrá producirse:

- Por anulación de la beca.
- Por renuncia voluntaria del beneficiario.

La baja de un becario en el Programa supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes a su condición de tal, a partir de la fecha. No obstante, para que el becario tenga derecho a disfrutar de los mencionados beneficios, previamente deberá haber completado un periodo mínimo de formación de veinte días efectivos. En otro caso, no tendrá derecho a percibir dotación alguna.

Madrid, 18 de febrero de 2011



**PROGRAMA FUNDACIÓN SEPI – IBERIA 2011**  
**SEGUNDO PROCESO DE SELECCIÓN**

**ANEXO A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA**

**1. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS CANDIDATOS EN ESTE PROCESO DE SELECCIÓN**

1.1. Idiomas:

- Muy alto nivel de inglés.
- Se valorará asimismo un nivel medio/alto de otros idiomas.

1.2. Informática a nivel de usuario.

1.3. Haber nacido con posterioridad al 31 de marzo de 1980.

1.4. No ser beneficiario en la actualidad de una beca otorgada por esta Fundación o haber renunciado en el transcurso del período formativo a alguna de ellas.

1.5. Haber concluido alguna de las carreras que a continuación se relacionan o, en el caso de las Ingenierías Superiores, haber aprobado todas las asignaturas, con excepción del proyecto fin de carrera, en algún centro reconocido oficialmente en España o, en otro caso, haber obtenido la correspondiente homologación del título por el Ministerio español de Educación:

- Ingeniero Aeronáutico.
- Ingeniero Técnico Aeronáutico.
- Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
- Licenciado en Economía.
- Licenciado en Sociología

**2. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 12 de octubre de 2011.